



Asamblea General

Distr. general
15 de agosto de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 87aa) del programa provisional*
Desarme general y completo: transparencia
en materia de armamentos

Mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento

Nota del Secretario General

1. En su resolución 60/226, de 23 de diciembre de 2005, la Asamblea General pidió al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales, preparara un informe sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta la labor de la Conferencia de Desarme, las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes del Secretario General sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, con miras a adoptar una decisión en su sexagésimo primer período de sesiones.

2. De conformidad con esa resolución, el Secretario General tiene el honor de presentar a la Asamblea General el mencionado informe sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento, preparado con la asistencia del Grupo de expertos gubernamentales.

* A/61/150 y Corr.1.



Informe sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento

Resumen

El informe del Grupo de expertos gubernamentales de 2006 sobre el mantenimiento y perfeccionamiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas contiene, entre otras cosas, un análisis de los datos disponibles en materia de presentación de informes por parte de los Estados, una evaluación del funcionamiento del Registro, en particular sus aspectos regionales, y un examen detallado de las cuestiones relacionadas con su perfeccionamiento, teniendo en cuenta los avances en materia de armamentos y la evolución de las doctrinas militares, así como la importancia de incrementar la pertinencia del Registro y avanzar hacia el logro de la participación universal.

En el informe se concluye que el Registro ha logrado importantes avances desde su creación en 1992 y que la Secretaría de las Naciones Unidas debe seguir desempeñando una función central para facilitar su progreso sostenido. Además, se formulan diversas recomendaciones para fortalecer el funcionamiento y perfeccionamiento del Registro, entre las que cabe destacar las siguientes: que se notifiquen al Registro las transferencias internacionales de armas convencionales en que participen solamente Estados Miembros de las Naciones Unidas; que se autorice a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a informar de sus transferencias de armas pequeñas y armas ligeras mediante un formulario normalizado y como parte de la información básica adicional; y que se rebaje el umbral relativo a la presentación de informes sobre buques de guerra (y submarinos) de 750 toneladas métricas a 500 toneladas métricas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Prólogo del Secretario General		4
Carta de envío		5
I. Introducción	1–18	9
A. Establecimiento del Registro	1–3	9
B. Examen del Registro	4–8	9
II. Examen de los informes presentados al Registro	19–46	12
A. Consideraciones generales	19	12
B. Grado de participación	20–28	12
C. Informes sobre importaciones y exportaciones	29	13
D. Presentación de información básica adicional	30–32	14
E. Evaluación de los informes	33–46	14
III. Aspectos regionales	47–68	16
A. Novedades desde el último examen	47–61	16
B. Evaluación de la serie de cursos prácticos	62–63	19
C. Mejora de la aplicación a los niveles regional y subregional	64–68	20
IV. Funcionamiento del Registro	69–82	20
A. Métodos de presentación de información	69–73	20
B. Contactos entre Estados Miembros	74–75	21
C. Acceso a la información y los datos presentados	76–79	22
D. Función de la Secretaría de las Naciones Unidas	80–82	22
V. Desarrollo del Registro	83–108	23
A. Cuestiones generales	83–88	23
B. Pertinencia del registro	89–91	24
C. Categorías que abarca el Registro	92–99	25
D. Ampliación del alcance del Registro	100–107	27
E. Examen del Registro	108	28
VI. Conclusiones y recomendaciones	109–127	29
A. Conclusiones	109–122	29
B. Recomendaciones	123–127	31
 Anexos		
I. Información sobre transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras (exportaciones)		34
II. Información sobre transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras (importaciones)		35
III. Lista de documentos		36

Prólogo del Secretario General

El Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas cumple una valiosa función en las iniciativas mundiales para desalentar la acumulación de armas excesiva y desestabilizadora. Mediante la consolidación de nuestros conocimientos sobre las transferencias internacionales de armas el Registro puede contribuir a reducir el riesgo de malentendidos o errores de cálculo. A su vez, esa transparencia puede ayudar a fortalecer la confianza, sin la cual no es posible poner freno al tráfico de armas letales.

Por tanto, me complace observar que el Registro ha logrado considerables avances desde el último examen, realizado en 2003, como se indica en el presente informe consensuado del Grupo de expertos gubernamentales. Celebro los importantes avances que se están consiguiendo en pro de una mayor participación y transparencia en el Registro. Además, el Grupo ha formulado diversas recomendaciones para seguir fortaleciendo el Registro. En particular, ha acordado un formulario estándar para informar, a título facultativo, de las transferencias de armas pequeñas y armas ligeras entre Estados, lo que constituye una importante medida para acabar con la falta de transparencia en ese ámbito y contribuirá a combatir el tráfico ilícito de esas armas.

Si bien no pudo llegar a un consenso sobre otras cuestiones, como los ajustes técnicos en algunas categorías de armas abarcadas por el Registro, el Grupo entabló un debate serio y en profundidad sobre estas cuestiones. De hecho, el espíritu de compromiso y avenencia mostrado por el Grupo ha sentado una base sólida para seguir propiciando el consenso durante el próximo examen.

En un momento en que la comunidad internacional se enfrenta a grandes desafíos con respecto a la promoción del desarme y el respeto del régimen de no proliferación, son particularmente gratos los resultados positivos de las deliberaciones del Grupo. Doy las gracias a los miembros del Grupo por su ardua labor en la preparación del presente informe, que recomiendo a la Asamblea General para que lo examine.

Carta de envío

28 de julio de 2006

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de presentar adjunto el informe del Grupo de expertos gubernamentales sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y su perfeccionamiento. El Grupo fue convocado por usted de conformidad con el apartado b) del párrafo 4 de la resolución 60/226 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2005.

Kofi A. Annan
Secretario General de las Naciones Unidas
Nueva York

Los expertos gubernamentales nombrados fueron los siguientes:

Sr. Witjaksono Adji (tercer período de sesiones)

Primer Secretario

Misión Permanente de Indonesia

ante las Naciones Unidas

Nueva York

Sr. Mohammad Kamran Akhtar

Director (Desarme)

Ministerio de Relaciones Exteriores del Pakistán

Islamabad

Sr. Hamid Baeidi-Nejad (períodos de sesiones segundo y tercero)

Director del Departamento de Desarme y Seguridad Internacional del

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán

Teherán

Sr. Alon Bar

Director del Departamento de Control de Armamentos

Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel

Jerusalén

Dr. Gerardo Bravo (períodos de sesiones segundo y tercero)

Asesor jurídico del Ministerio de Defensa de Nicaragua

Managua

Sr. Jandyr Ferreira dos Santos Jr.

Segundo Secretario

Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas

Nueva York

Sr. Matthias Halter

Jefe Adjunto

Política de Control de Armas y Desarme

Departamento Federal de Defensa, Protección Civil y Deportes de Suiza

Berna

Coronel George Igumba (tercer período de sesiones)

Asesor militar

Misión Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas

Nueva York

Sra. Onny Kitty Hiltje Jalink

Departamento de Políticas de Seguridad

Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos

La Haya

Comandante Franck Le Biannic

Encargado de la Misión de Relaciones Exteriores

Ministerio de Defensa de Francia

París

Sr. Li Song (períodos de sesiones segundo y tercero)
Consejero
Misión Permanente de la República Popular China ante las Naciones Unidas
Nueva York

Sr. Mauritz Carel Lindeque
Director Adjunto
Control de armas y misiles biológicos y químicos
Ministerio de Relaciones Exteriores de Sudáfrica
Pretoria

Sr. William Malzahn
Oficial de Relaciones Exteriores
Departamento de Seguridad Internacional y No Proliferación
Oficina de Asuntos Nucleares y de Seguridad Multilaterales
Departamento de Estado de los Estados Unidos de América
Washington, D.C.

Sr. Hiroshi Matsumoto
Investigador Superior y Director de Políticas
Centro para la Promoción del Desarme y la No Proliferación
Instituto de Relaciones Internacionales del Japón
Tokio

Excmo. Sr. Roberto García Moritán
Viceministro de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina
Buenos Aires

Sr. Oleksandr Moskvitin (períodos de sesiones segundo y tercero)
Director Adjunto
Control de armas y cooperación militar y técnica
Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania
Kiev

Sr. Reza Najafi (primer período de sesiones)
Segundo Consejero
Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas
Nueva York

Sr. Sergey Y. Petlyakov
Consejero Jefe, Departamento de Asuntos de Seguridad y Desarme
Ministerio Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia
Moscú

Contraalmirante Willem Rampangilei (períodos de sesiones primero y segundo)
Ministro Consejero/Asesor Militar
Misión Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas
Nueva York

Sr. Anatoliy Scherba (primer período de sesiones)
Director General de Control de Armas y Cooperación Militar y Técnica
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ucrania

Sr. Coly Seck
Consejero
Misión Permanente de la República del Senegal ante las Naciones Unidas
Nueva York

Sr. Naveen Srivastava (períodos de sesiones segundo y tercero)
Director
Asuntos de Desarme y Seguridad Internacional
Ministerio de Relaciones Exteriores de la India
Nueva Delhi

Sr. Andrew Wood
Jefe de Política de Control de Exportaciones
Lucha contra la Proliferación y Control de Armas
Ministerio de Defensa del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Londres

Sr. Wu Haitao (primer período de sesiones)
Director General Adjunto
Departamento de Control de Armas y Desarme
Ministerio de Relaciones Exteriores de China
Beijing

El informe fue preparado entre febrero y julio de 2006, lapso durante el cual el Grupo celebró tres períodos de sesiones en Nueva York: el primero, del 27 de febrero al 3 de marzo; el segundo, del 8 al 12 de mayo; y el tercero, del 17 al 28 de julio.

El Grupo logró llegar a un acuerdo con respecto a varias cuestiones importantes relacionadas con el funcionamiento y perfeccionamiento del Registro. Aunque no se logró el consenso sobre otras cuestiones, el examen periódico del Registro permite seguir buscando el consenso a fin de asegurar el avance continuo del Registro como instrumento mundial para la transparencia en materia de armas.

Los miembros del Grupo desean expresar su agradecimiento a los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas por la asistencia prestada. En particular, desean dar las gracias al Sr. Nazir Kamal, que actuó como Secretario del Grupo, y a la Sra. Sarah Meek, que actuó como asesora del Grupo. Además, el grupo agradece al Sr. Nobuaki Tanaka, Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, el apoyo que brindó a su labor.

El Grupo de expertos gubernamentales me ha pedido que, en mi calidad de Presidente, le transmita, en su nombre, el presente informe, que fue aprobado por consenso.

(Firmado) Roberto García **Moritán**
Presidente del Grupo de expertos gubernamentales sobre el
Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas

I. Introducción

A. Establecimiento del Registro

1. El Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas se creó en virtud de la resolución 46/36 L de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1991, titulada “Transparencia en materia de armamentos”. En la resolución, la Asamblea General pidió a todos los Estados Miembros que proporcionaran anualmente datos sobre las exportaciones e importaciones de armas convencionales en las siete categorías abarcadas por el Registro y, además, les invitó a que, en espera de la ampliación del Registro, proporcionaran la información general de que dispusieran sobre sus existencias de material bélico, adquisición de material de producción nacional y políticas pertinentes.

2. La resolución 46/36 L de la Asamblea General fue precedida por el “Estudio sobre las formas y los medios de promover la transparencia en las transferencias internacionales de armas convencionales” (A/46/301, anexo), realizado por un grupo de expertos designados por el Secretario General. En el informe se abogó unánimemente por la creación de un registro de las Naciones Unidas para promover los objetivos del estudio.

3. Conforme a lo dispuesto en la resolución 46/36 L, en 1992 el Secretario General convocó un grupo de expertos técnicos para poner en funcionamiento el Registro. Al hacer suyo el informe del Secretario General que contenía las recomendaciones del grupo (A/47/342 y Corr.1), la Asamblea General, en su resolución 47/52 L, de 15 de diciembre de 1992, pidió a todos los Estados Miembros que proporcionaran al Secretario General todos los años a partir de 1993 los datos y la información solicitados. En sus recomendaciones el grupo también propuso que se pusiera a disposición del público el informe anual del Secretario General a la Asamblea General sobre la información y los datos presentados por los Estados Miembros.

B. Examen del Registro

4. En su resolución 46/36 L la Asamblea General pidió que en 1994 se preparara un examen inicial del funcionamiento continuo del Registro y su desarrollo ulterior. Además, en el informe de 1992 del grupo de expertos técnicos se preveía la realización de exámenes en el futuro para abordar esas cuestiones. En consecuencia, se han venido realizando exámenes periódicos del Registro cada tres años.

Grupo de expertos gubernamentales de 1994

5. En su resolución 49/75 C, de 15 de diciembre de 1994, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General en que se transmitía el informe del Grupo de expertos gubernamentales de 1994 (A/49/316), y decidió mantener en estudio el alcance del Registro y la participación en él y pidió a los Estados Miembros que dieran a conocer al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento del Registro y su desarrollo ulterior y sobre las medidas para lograr la transparencia en materia de armas de destrucción en masa.

Grupo de expertos gubernamentales de 1997

6. En su resolución 52/38 R, de 9 de diciembre de 1997, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Grupo de expertos gubernamentales de 1997 (véase A/52/316 y Corr.2), que proponían cambiar la fecha límite para la presentación de informes del 30 de abril al 31 de mayo y alentaban a proporcionar información sobre los puntos de contacto nacionales y a utilizar la columna titulada “Observaciones” del formulario de presentación de informes. Además, se recomendaba que en el informe anual del Secretario General a la Asamblea General se incluyeran los datos sobre adquisición de material de producción nacional y existencias de material bélico proporcionados voluntariamente.

7. La Asamblea General aprobó también la resolución 52/38 B, de la misma fecha, en que pidió al Secretario General que recabara los pareceres de los Estados Miembros sobre los medios para aumentar la transparencia en materia de armas de destrucción en masa y de transferencias de equipo y tecnologías directamente relacionados con el desarrollo y la producción de tales armas.

Grupo de expertos gubernamentales de 2000

8. El Grupo de expertos gubernamentales de 2000 se creó en virtud de las resoluciones 54/54 O y 54/54 I de la Asamblea General, de 1º de diciembre de 1999. En su resolución 54/54 O, la Asamblea pidió al Secretario General que preparara un informe sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento.

9. En su resolución 54/54 I, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe sobre el rápido aumento del alcance del Registro y la elaboración de medios prácticos para perfeccionar el Registro con el propósito de aumentar la transparencia relativa a las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y las transferencias de equipo y tecnología directamente relacionados con el desarrollo y la producción de esas armas.

10. El Grupo de expertos gubernamentales reconoció la importancia del principio de transparencia y su pertinencia en relación con las armas de destrucción en masa. No obstante, teniendo en cuenta especialmente el hecho de que el Registro sólo abarcaba las armas convencionales, el Grupo acordó que el tema de la transparencia en materia de armas de destrucción en masa era una cuestión de la que debía ocuparse la Asamblea General.

11. Entre las recomendaciones del Grupo cabía destacar las relativas al formulario simplificado para los casos en que no había nada de que informar, la actualización de la información de las Naciones Unidas sobre el Registro y, con la asistencia de los Estados interesados, la celebración de cursos prácticos, seminarios y otras actividades a nivel regional y subregional con miras a alentar una mayor participación en el Registro. Además, se recomendó la realización de un estudio de viabilidad sobre el archivo electrónico de los datos que aportaban los Estados al Registro. En su resolución 55/33 U, de 20 de noviembre de 2000, la Asamblea General hizo suyo el informe del Grupo de expertos gubernamentales de 2000 (véase A/55/281).

Grupo de expertos gubernamentales de 2003

12. El Grupo de expertos gubernamentales de 2003 fue establecido por el Secretario General en virtud de la resolución 57/75 de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 2002.

13. El Grupo logró llegar a un acuerdo sobre ajustes técnicos en dos de las siete categorías existentes del Registro, a saber: la inclusión, con carácter excepcional, de los sistemas portátiles de defensa antiaérea (MANPADS) en la categoría VII, relativa a los misiles y lanzamisiles, y la reducción del umbral para la presentación de informes correspondientes a los sistemas de artillería de gran calibre de 100 a 75 milímetros en la categoría III del Registro.

14. El Grupo logró progresos en materia de transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras en el marco del Registro. Instó a los Estados Miembros interesados que estuvieran en condiciones de hacerlo a que facilitaran información adicional sobre las transferencias de armas pequeñas y armas ligeras fabricadas o modificadas con arreglo a especificaciones militares y destinadas a uso militar, y recomendó que, cuando existieran mecanismos nacionales, subregionales y regionales, los Estados Miembros interesados utilizaran los métodos de presentación de informes, con inclusión de las definiciones de armas pequeñas y armas ligeras, según juzgaran adecuado.

15. Además, el Grupo recomendó que el Departamento de Asuntos de Desarme siguiera desempeñando una función central para facilitar los progresos del Registro y que se mantuvieran los cursos prácticos, que empezaron después del examen de 2000, centrándose en las regiones y subregiones en las que no se hubiera llevado a cabo uno de estos cursos, y también volviendo periódicamente a las regiones y subregiones para fortalecer y consolidar los progresos del Registro y recibir información sobre el funcionamiento y perfeccionamiento del Registro.

16. El Grupo concluyó que el Registro había hecho avances considerables desde su creación y que había entrado en una etapa de mayor participación. Era necesario intensificar las actividades para asegurar que los informes se presentasen con regularidad, y que se avanzase hacia una participación universal en el Registro, así como para que se prestase una atención permanente a su perfeccionamiento y al aumento de su pertinencia.

17. En su resolución 58/54, de 8 de diciembre de 2003, la Asamblea General hizo suyo el informe del Grupo de expertos gubernamentales de 2003 (véase A/58/274).

Grupo de expertos gubernamentales de 2006

18. El Grupo de expertos gubernamentales de 2006 se creó en virtud de la resolución 60/226 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2005, en que se pidió al Secretario General que preparara un informe sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes del Secretario General en la materia.

II. Examen de los informes presentados al Registro

A. Consideraciones generales

19. A los fines del análisis, el Grupo de expertos gubernamentales tuvo a su disposición la información y los datos presentados por los gobiernos al Registro respecto de los años civiles 1992 a 2004 inclusive¹, así como los cuadros y gráficos recopilados por el Departamento de Asuntos de Desarme². Además, el Grupo tuvo ante sí las opiniones que los Estados Miembros habían presentado al Secretario General sobre el funcionamiento del Registro y su perfeccionamiento. Con esa información y esos datos, el Grupo examinó el funcionamiento del Registro con miras a formular recomendaciones para aumentar su eficacia y para su desarrollo ulterior.

B. Grado de participación

20. Desde la creación del Registro, más de 90 países han presentado informes anuales sobre la transferencia de armas, con la excepción del año calendario 1998. El número de informes en los años calendarios 2000 a 2004 aumentó notablemente con respecto a los años anteriores. En 2000, 118 gobiernos presentaron informes sobre transferencias de armas, 126 lo hicieron en 2001 y 123 en 2002. En los años calendarios 2003 y 2004, se recibieron respectivamente 115 y 116 informes. Si bien el número más alto de informes recibido hasta ahora se registró en el año calendario 2001, el nivel de participación sigue siendo relativamente elevado. El Grupo acoge favorablemente el incremento del número de informes durante los años calendarios 1999 a 2004.

21. Al 28 de julio de 2006, un total de 170 Estados aportaron información al Registro mediante la presentación de un informe sobre transferencias internacionales de armas y/o información básica adicional al menos una vez³. Durante los 13 años de funcionamiento del Registro, 142 Estados habían presentado informes tres o más veces, 101 Estados lo habían hecho al menos siete veces, 50 Estados habían presentado informes todos los años y 25 nunca lo habían hecho.

22. Habida cuenta de que prácticamente todos los principales suministradores y receptores de esas armas presentan informes con regularidad, el Grupo consideró que el Registro abarcaba la mayor parte del tráfico mundial de armas en las siete categorías de armas convencionales. Además, el Registro consigue anotar cierto número de transferencias en las que participan Estados que no presentan informes.

23. A pesar de que algunos Estados no hayan presentado informes en algún año en concreto, o no lo hayan hecho nunca, en el Registro figuran transacciones en las que participan muchos de ellos. En 2004, el último año calendario completado, se recibió información acerca de 22 países que no presentaron ningún informe ese año, pero con los cuales otros países declararon haber realizado importaciones y exportaciones. En el año calendario 2003, el número de países en esa situación fue de 23. Con anterioridad, en los años calendario 2001 y 2002, el número de países adicionales anotados en el Registro fue de 27 en cada año.

¹ Todavía se sigue presentando opiniones para el año civil 2005. El último año civil terminado es 2004, para el que se recibieron opiniones en 2005.

² Los cuadros y gráficos pueden consultarse en <http://disarmament.un.org/cab/register.html>

³ Incluye a las Islas Cook, la Santa Sede y Niue, que no son Estados Miembros.

24. En otras palabras, si bien 116 Estados presentaron información en 2004 y 115 lo hicieron en 2003, el Registro anotó transferencias en las que participaron un total de 138 países en cada uno de esos años. De esos 23 Estados adicionales, más de 10 nunca habían aportado información al Registro. En 2001, si bien participaron 126 Estados, el Registro anotó transferencias en las que participaron 153 Estados. De los 27 Estados adicionales, 15 nunca habían presentado información al Registro. Asimismo, en 2002, 123 Estados presentaron informes, pero el Registro anotó 27 Estados adicionales, de los cuales 13 nunca habían aportado información al Registro.

25. Al observar el incremento de informes “nulos” en los últimos años, el Grupo reconoció que seguía siendo importante que se presentase ese tipo de informes con el fin de confirmar que no se produjo ninguna transferencia. También observó que un porcentaje notable de los Estados que aportaban información había presentado informes “nulos” durante cada uno de los 13 años. Por ejemplo, en el año calendario 2004, 64 de los 116 gobiernos participantes presentaron un informe nulo, lo que representa casi un 60% del total.

26. A pesar del aumento del número de informes “nulos”, hay varios países que probablemente presentarían ese tipo de informe y que sin embargo todavía no han participado en el Registro. Su participación ayudaría al Registro a acercarse al objetivo de lograr una participación universal y, por lo tanto, contribuiría a su perfeccionamiento constante.

27. El Grupo también observó que la participación en el Registro de algunos de los Estados que presentaron informes “nulos” fue intermitente. Por ejemplo, los 13 Estados que participaron en 2003 presentando un informe nulo pero no participaron en 2004, muy probablemente habrían presentado otro informe de ese tipo.

28. El nivel de participación fue distinto en cada región y siguió siendo bajo en algunas subregiones. Por lo general, la tendencia se mantuvo constante en algunas regiones y fluctuó en otras y en algunas subregiones. La participación por región, basada en una lista de las Naciones Unidas de grupos regionales, así como en datos estadísticos adicionales en los que figuran los índices de algunas zonas geográficas, puede consultarse en la página web del Registro mantenida por el Departamento de Asuntos de Desarme: <http://disarmament.un.org/cab/register.html>.

C. Informes sobre importaciones y exportaciones

29. El Grupo observó que el número de Estados que informaban sobre exportaciones e importaciones se había mantenido relativamente estable a lo largo del período examinado, y que se registró una media de Estados Miembros que informaron cada año sobre esas transferencias de 25 y 40, respectivamente. En el año calendario 2004, 28 Estados Miembros informaron sobre sus exportaciones y 41 sobre sus importaciones, lo que contrasta con los 25 y 40, respectivamente, de 2003, y con los 26 y 37, respectivamente, de 2002. El número de Estados que presentaron informes sobre ambos tipos de transferencias también permaneció relativamente estable y alcanzó una media de unos 16 Estados cada año.

D. Presentación de información básica adicional

30. El número de Estados que presentaron información sobre la adquisición de material mediante la producción nacional y las existencias de material bélico ha fluctuado. Hasta el momento, el número más alto de informes se logró en el año calendario 2000, cuando 29 y 34 Estados presentaron informes sobre adquisiciones y existencias, respectivamente. En 2004, último año calendario del que se dispone de información, presentó informes sobre adquisiciones y existencias un total de 15 y 28 Estados, respectivamente. El número de Estados que presentaron informes “nulos” sobre la adquisición de material ha fluctuado durante el período comprendido entre 2000 y 2004: en 2000 y 2001, los presentaron 10 Estados; en 2002, 9 Estados; 7 en 2003; y tan sólo 2 en 2004. El número de Estados que proporcionaron información en sus informes se ha mantenido bastante constante en el mismo período. Una mayoría considerable de esos Estados proporcionó información acerca del modelo y tipo de material objeto del informe. El Grupo reconoció la importancia de los informes “nulos” sobre la adquisición de material mediante la producción nacional, así como lo provechoso que resulta que se proporcione información sobre los modelos y tipos de material.

31. Muchos Estados han presentado sólo una vez información sobre las políticas nacionales relativas al Registro y más tarde se han limitado a añadir cambios o información suplementaria cuando hubo lugar a ello. Un total de 37 Estados Miembros han proporcionado ese tipo de información, de los cuales 27 lo hicieron en 1992 y 5 en 2004.

32. Por lo que respecta a la información relativa a las transferencias de armas pequeñas y armas ligeras, sólo un reducido número de Estados la ha presentado desde que el Grupo de expertos gubernamentales de 2003 hizo una recomendación en ese sentido. En 2003, cinco Estados comunicaron transferencias de ese tipo, y en 2004 lo hicieron seis.

E. Evaluación de los informes

33. Si bien se aprecia un aumento de la participación en los últimos años, el Grupo señaló la importancia de seguir avanzando hacia el objetivo de la participación universal. Dicha universalidad aumentaría mucho el valor del Registro como instrumento de fomento de la confianza mundial. Además, si los importadores y los exportadores no informan de sus transferencias se crea incertidumbre sobre la exactitud de la información presentada.

34. Presentar información con regularidad es importante para consolidar los avances logrados hasta ahora respecto del aumento del nivel de participación en los últimos años, así como para contar con una base para analizar las tendencias a lo largo del tiempo. Ahora bien, en varios casos la participación fue intermitente. Una participación más amplia contribuiría a reducir ese problema.

35. En opinión del Grupo, la falta de participación o la participación inconstante podrían deberse a varios factores, entre ellos, razones políticas y una capacidad institucional inadecuada. En algunos casos, los Estados no poseían material que fuese de la incumbencia del Registro ni participaron en transferencias de material que lo fuese. Por otro lado, puede que algunos Estados no considerasen que el Registro respondiera lo suficiente a sus intereses en materia de seguridad. El alcance

y los parámetros del Registro también podrían ser una causa de la falta de participación o de la participación inconstante de algunos Estados. En ciertos casos, los conflictos armados, las crisis políticas graves u otros contratiempos en la situación internacional en materia de seguridad podrían haber contribuido a que no se presentasen informes sobre las transferencias y a que no se presentase información básica adicional.

36. El Grupo de expertos observó con satisfacción el uso frecuente del formulario simplificado de informes “nulos”. Ese formulario fue recomendado por el Grupo de expertos gubernamentales de 2000 con miras a simplificar la presentación de información cuando no hubiese nada que declarar y para fomentar la participación de los Estados que se encontrasen en esas circunstancias.

37. La presentación de información antes del vencimiento del plazo, el 31 de mayo, ha fluctuado durante el período que se examina⁴. Después de haber logrado en el año calendario 2001 el resultado máximo hasta el momento, con un total de 86 informes, su número disminuyó a 43 y 47 en los años calendario 2003 y 2004, respectivamente, aunque aumentó notablemente a 62 informes en el año calendario 2005. Si bien los Estados pueden presentar información en cualquier momento, el hacerlo dentro del plazo fijado permite que el informe consolidado del Secretario General, que debe ser examinado por la Asamblea General en su período ordinario de sesiones, contenga tantos datos como sea posible, y facilita su pronta publicación.

38. El Grupo observó variaciones notables del grado de participación regional. Puede que los cambios experimentados por la seguridad regional o subregional o por las situaciones políticas influyesen en las tendencias regionales relativas a la presentación de información en un año determinado. No obstante, la tendencia a largo plazo ha sido el incremento del número de informes de todas las regiones, con algunas excepciones a nivel subregional.

39. El Grupo observó que el número de Estados participantes que usaron la columna de “Observaciones” del formulario para proporcionar detalles del equipo transferido se había mantenido relativamente alto durante los 13 años en que se vienen presentando informes. Prácticamente la totalidad de los 51 Estados que declararon haber realizado transferencias durante el año calendario 2004 utilizaron dicha columna para describir tipos y modelos, si bien no necesariamente respecto de todas las categorías declaradas.

40. El uso de la columna de “Observaciones” hizo que fuese más fácil entender la información presentada e identificar o reducir las discrepancias, y de ese modo se mejoró notablemente la utilidad del Registro. El Grupo señaló que esa información sobre modelos y tipos mejoraba la claridad y la calidad de la información aportada.

41. Seguían produciéndose discrepancias entre las transferencias declaradas por exportadores e importadores, por ejemplo, acerca del número de piezas transferidas, la fecha de la transferencia y el tipo de equipo transferido.

42. A falta de una definición común de transferencia, las diferencias entre las prácticas nacionales siguen causando discrepancias en el Registro. A ese respecto, el Grupo indicó que si cada país proporcionase información en el formulario acerca de

⁴ El Grupo de 1997 cambió la fecha límite para la presentación de informes del 30 de abril al 31 de mayo (véase el párrafo 6 del presente informe).

lo que entiende por transferencias y si suministradores y receptores se pusieran de acuerdo antes de enviar sus informes se contribuiría a evitar esas discrepancias.

43. Por lo que respecta a la presentación de información básica adicional, el Grupo observó que la mayoría de los informes sobre la adquisición de material mediante la producción nacional y sobre las existencias de material bélico habían proporcionado datos sobre las siete categorías del Registro y que varios Estados habían presentado información básica adicional regularmente. El Grupo observó que se produjo una variación respecto de la información presentada acerca de la adquisición de material, y que la principal causa de esa diferencia fue la disminución de los informes “nulos”. Sólo un pequeño número de Estados había proporcionado información básica adicional sobre armas pequeñas y ligeras. El Grupo también observó que la difusión ininterrumpida de información básica adicional, siempre que resultase posible, fortalecía los objetivos de fomento de la confianza del Registro al respecto.

44. El Grupo deliberó sobre el alcance de los ajustes realizados a las categorías III y VII, según lo acordado por el Grupo de expertos gubernamentales de 2003, pero concluyó que no había transcurrido suficiente tiempo para realizar una evaluación, puesto que sólo se contaba con información de los dos años calendario que siguieron a esos cambios. Señaló que si se mejorasen algunas recomendaciones concretas del Grupo de 2003 se prestaría una mejor asistencia a los Estados en lo relativo a la presentación de información al Registro.

45. Respecto a los puntos de contacto nacionales, el número de países que facilitó esa información solicitada en los formularios ha aumentado desde el último examen y ha pasado de 85 a 122, si bien en algunos casos se proporcionó información incompleta.

46. El Grupo observó que desde el último examen el Registro tiene una mayor presencia pública, según se desprende de varios documentos: el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre armas pequeñas (S/2005/69); el informe del Secretario General por el que se transmite el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio titulado “Un mundo seguro: la responsabilidad que compartimos” (A/59/565 y Corr.1); la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad relativa a Al-Qaida y los talibanes (S/2005/83), y el informe del Secretario General titulado “Unidos contra el terrorismo: recomendaciones para una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo” (A/60/825).

III. Aspectos regionales

A. Novedades desde el último examen

47. El Grupo examinó la presentación de información al Registro por parte de todas las regiones y evaluó los factores que podrían influir en el grado de participación. Si bien observó que se produjeron diferencias a ese respecto en el nivel regional, la tendencia general fue de un nivel alto de aceptación y de apoyo al Registro.

48. Al examinar las diferencias regionales, el Grupo observó que los países continuaron prestando mucha atención a la pertinencia del Registro y su alcance, si bien otros factores también influyeron en la participación. Por ejemplo, la situación regional en algunos casos podría establecer limitaciones en ese sentido. El Grupo

señaló que, en vista de las distintas condiciones de seguridad, las medidas complementarias de fomento de la confianza y de la seguridad y otras gestiones para mejorar la seguridad debían tener en cuenta las inquietudes y percepciones particulares en la materia, y agregó que de ese modo se favorecería una mayor participación de las regiones.

49. Respecto de la información básica adicional, el Grupo señaló los factores que acaso influyan en la presentación de información acerca de la adquisición de material mediante la producción nacional, las existencias de material bélico y las armas pequeñas y armas ligeras, en particular las consideraciones de seguridad, la capacidad y, en algunos casos, la voluntad de otros Estados de presentar información adicional.

África

50. Históricamente, la aportación de información al Registro por parte de los países de África en términos generales ha sido la más baja de todas las regiones. El grado de participación ha fluctuado, desde el más alto registrado en los años calendario 2001 y 2002, en que participaron 17 y 53 Estados, respectivamente, a los 16 que participaron en 2004. Si bien la cifra registrada en 2003 fue inferior, la participación general desde 1999 ha aumentado. El Grupo destacó asimismo la información recibida de países que salen de conflictos armados. La regularidad de la presentación de información también se vio sujeta a fluctuaciones. En 2004, volvieron a presentar informes varios Estados que los habían presentado en los años anteriores, pero no lo habían hecho en 2003.

51. Los participantes en los dos cursos prácticos regionales sobre transparencia celebrados en el África subsahariana valoraron positivamente al Registro e indicaron que algunas de las razones para no participar en él son: su inquietud en materia de transparencia, sobre todo por lo que respecta a las armas pequeñas y armas ligeras que en la actualidad no están incluidas en las siete categorías del Registro; la capacidad nacional para preparar informes anuales; el conocimiento de la existencia del Registro, de su propósito y de los requisitos exigidos para presentar información; las tensiones en el interior de algunas subregiones; y la preocupación en materia de seguridad nacional relacionada con las medidas para mejorar la transparencia.

52. El Grupo destacó los logros más importantes obtenidos en la subregión desde el último examen con respecto a la intensificación del empeño para combatir todos los aspectos del tráfico ilegal de armas pequeñas y armas ligeras. Entre ellos se encuentran: la entrada en vigor en 2004 del Protocolo sobre el control de las armas de fuego, las municiones y otros materiales relacionados en la región de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo; la firma en abril de 2004 del Protocolo de Nairobi para la prevención, el control y la reducción de las armas pequeñas y ligeras en la región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África y su entrada en vigor en mayo de 2006; y la firma por parte de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) de la Convención sobre armas pequeñas y ligeras, municiones y otros materiales conexos el 14 de junio de 2006.

América

53. La participación general de los países de América ha aumentado desde el año calendario 1998. En términos generales, la participación ha aumentado cada año, desde un mínimo de 13 Estados que presentaron información en 1998 al máximo de 26 que

lo hicieron en el año calendario 2001. La regularidad media de los informes ha sido alta, si bien se apreciaron diferencias subregionales.

54. El Grupo examinó los posibles motivos de la escasa presentación de informes en algunas subregiones y entre ellas identificó en algunos casos preocupaciones similares a las encontradas en la región de África, por ejemplo, las relativas a la capacidad del país.

55. Al 1° de junio de 2006, 11 Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos habían ratificado la Convención Interamericana sobre la Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales, que fue aprobada en junio de 1999 y entró en vigor en noviembre de 2002⁵. El 30 de noviembre de 2006 se celebrará una reunión de los Estados partes con miras a comenzar los preparativos del primer congreso de Estados partes en 2009. En materia de armas pequeñas y armas ligeras, al 1° de junio de 2006 26 países habían ratificado la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, que entró en vigor en 1998.

56. En América Central, se ha logrado avanzar considerablemente desde el último examen del Registro. En septiembre de 2003, los Presidentes de los países de América Central aprobaron un “Programa de Limitación y Control de Armamentos en Centroamérica para Alcanzar el Balance Razonable de Fuerzas y Fomentar la Estabilidad, Confianza Mutua y la Transparencia”. En su declaración conjunta hicieron un llamamiento a todos los Estados centroamericanos a fin de que ejecutasen con la máxima celeridad el Programa regional de equilibrio de fuerzas y exhortaron a la Comisión de Seguridad de Centroamérica a que preparase un calendario de ejecución y seguimiento. La región de América Central también ha aprobado el Código de los Estados de Centroamérica sobre la transferencia de armas de fuego, munición, explosivos y otros materiales relacionados.

Asia y el Pacífico

57. En la región de Asia y el Pacífico, el número de informes aumentó considerablemente entre 1999 y 2000. Desde entonces, se ha mantenido una media de 31 Estados que presentan información cada año. El mayor grado de participación se produjo en el año calendario 2003, en que 33 Estados presentaron información. Los Estados que aportan información al Registro lo hacen con una regularidad notable.

58. Al igual que en las demás regiones, el grado de participación varió según la subregión. En Asia occidental, la aportación de información sigue siendo escasa. El Grupo observó que las inquietudes en materia de seguridad y la sensación de estar amenazados, así como la capacidad nacional, que a su vez repercutió sobre los esfuerzos relativos a la transparencia y el fomento de la confianza, obstaculizaron la participación.

59. Desde el último examen del Registro, los Estados Unidos de América, el Japón, China y otros países han celebrado consultas para lograr avances regionales en materia de transparencia respecto de las armas, en particular por lo que se refiere

⁵ Para obtener información más detallada, véase A/58/274, párr. 55 y <http://www.state.gov/t/pm/rls/fs/2002/9259.htm>.

al Registro de las Naciones Unidas. Esos esfuerzos, dirigidos a propiciar el perfeccionamiento continuo del Registro, se mantienen en la actualidad.

Europa

60. La participación de los Estados de Europa sigue siendo la más alta de las regiones del mundo. En el año calendario 2004, 21 de los 22 Estados de Europa oriental presentaron información, y en 2002 se registró una participación universal en esa misma subregión. La regularidad de los Estados europeos a este respecto también se mantiene notablemente alta, habida cuenta de que desde 2001 tan sólo cinco Estados no han informado anualmente.

61. En septiembre de 2003, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) organizó un curso práctico para promover la sensibilización acerca de cuestiones relativas a las medidas encaminadas a fomentar la confianza y la seguridad, el régimen de intercambio de información y sus principios relativos a la transparencia en asuntos relacionados con la esfera militar. En febrero de 2005, la OSCE organizó un congreso sobre el Tratado de Cielos Abiertos con el fin de examinar todos los aspectos de la aplicación del tratado y deliberar sobre la importancia permanente del tratado para promover la seguridad y la estabilidad mediante la franqueza y la transparencia. En mayo de 2004, la OSCE decidió adoptar los principios elaborados de conformidad con el Acuerdo de Wassenaar para endurecer los controles sobre las exportaciones de MANPADS con miras a reducir el riesgo de que se cometan actos de terrorismo con ese tipo de armas. Ese órgano, compuesto por 55 miembros, acordó incorporar dichos principios en sus prácticas y normativas nacionales. En febrero de 2006, la OSCE organizó un seminario de alto nivel para avanzar en el diálogo sobre doctrinas militares, y de ese modo promover una mayor transparencia y franqueza en esa esfera.

B. Evaluación de la serie de cursos prácticos

62. El Grupo examinó los tres cursos prácticos de ámbito regional celebrados desde 2003, dos de ellos celebrados en Nairobi en 2004 y 2005, respectivamente, y el tercero en Fiji en 2004. Este último se organizó en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Grupo observó que en opinión de todos los participantes, el Registro seguía siendo un instrumento valioso para fomentar la confianza y que, a ese respecto, sería provechoso que los Estados incrementasen su participación. También observó que algunos países manifestaron preocupación en relación con los motivos aducidos para no presentar información, y señalaron que si bien las armas pequeñas y las armas ligeras tenían una importancia particular para África, el Registro no las había tenido en cuenta de un modo adecuado.

63. El Grupo se sumó a la opinión de los participantes del curso práctico según la cual éste proporcionaba una buena oportunidad para que los Estados Miembros fortaleciesen la sensibilización respecto del Registro, lo que podría mejorar la participación, y también ofrecía una ocasión para que los delegados, la Secretaría y los gobiernos patrocinadores pudieran celebrar consultas oficiosas.

C. Mejora de la aplicación a los niveles regional y subregional

64. El Grupo consideró que se debían mantener las medidas encaminadas a mejorar la presentación de información en los planos regional y subregional, que complementaban los esfuerzos de carácter más amplio dirigidos a fomentar un mayor grado de franqueza, confianza y transparencia en las regiones, incluso mediante la adopción de instrumentos internacionales vinculantes cuando fuese pertinente. Reconoció la preocupación en materia de seguridad que había en algunas regiones, agradeció los esfuerzos realizados en varias regiones para intercambiar opiniones sobre cuestiones relativas a la transparencia, y expresó su deseo de que éstos sirvan para perfeccionar el Registro y aumentar el número de informes en el plano regional. Señaló que las organizaciones regionales y subregionales, en colaboración con las Naciones Unidas cuando fuera conveniente, podrían desempeñar un papel importante en ese sentido.

65. El Grupo reafirmó la importancia de impartir cursos prácticos regionales y subregionales, entablar conversaciones, pronunciar conferencias sobre el Registro y celebrar otros tipos de reuniones, como medidas importantes para promover la participación y recibir opiniones sobre el desarrollo ulterior del Registro.

66. El Grupo opinó que los esfuerzos dirigidos a aumentar la sensibilización sobre el Registro se debían centrar en particular en las regiones en que se presentasen informes con menos regularidad y cuyo margen de mejora potencial de la participación fuese mayor. Señaló que la prestación de asistencia técnica en la preparación de los informes anuales, a petición de los Estados, podría beneficiar a algunos Estados en algunas regiones. Ese tipo de asistencia podría formar parte del curso práctico o prestarse con carácter especial cuando se solicitase. También reconoció con gratitud los esfuerzos de algunos Estados dirigidos a promover el Registro mediante medidas multilaterales, regionales, subregionales o bilaterales, por ejemplo, a través del patrocinio y la organización de cursos prácticos y el apoyo a la producción, por parte de la Secretaría, de publicaciones sobre el Registro.

67. El Grupo insistió en que era preciso aprovechar las oportunidades que se presentasen para aumentar la colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas con miras a promover el Registro. También señaló la conveniencia de fortalecer las relaciones con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes y, a ese respecto, indicó que la Secretaría colaboraba con algunas de ellas.

68. Además, el Grupo alentó a los Estados Miembros a que incorporasen el Registro de las Naciones Unidas en los cursos prácticos pertinentes o en las reuniones que organicen sobre cuestiones relacionadas con el desarme.

IV. Funcionamiento del Registro

A. Métodos de presentación de información

69. El Grupo de expertos gubernamentales observó que en el caso de muchos Estados que no tenían nada que informar, se utilizaba ampliamente el formulario simplificado de presentación de información. También expresó su satisfacción por el uso de la columna de “Observaciones” del formulario normalizado de presentación de informes, lo que aumenta el valor de la información proporcionada

sobre transferencias de armas y, por tanto, refuerza aún más la función de fomento de la confianza del Registro.

70. El Grupo observó que el método de presentación de información por el que los Estados participantes declaran sus exportaciones e importaciones carecía de homogeneidad. De los 51 Estados que informaron sobre las transferencias en el año calendario 2004, 29 no utilizaron los formularios oficiales modificados. Esos formularios fueron modificados en 2003 para incorporar los MANPADS como subcategoría b) de la categoría VII⁶. Una tendencia básicamente similar se podía observar respecto del año calendario 2005, sobre el que todavía no había terminado la presentación de información.

71. El Grupo observó que varios Estados siguieron presentando información básica adicional a título voluntario, además de la información relativa a sus transferencias de armas. Los Estados utilizaron varios formatos para presentar la información sobre adquisiciones de material mediante la producción nacional y las existencias de material bélico. Un pequeño número de ellos también presentó información sobre armas pequeñas y armas ligeras mediante métodos propios.

72. Por lo que respecta a la presentación de información sobre adquisiciones de material y/o sobre existencias, el Grupo observó que sólo 5 de los 29 Estados hicieron uso de las columnas indicadas del formulario normalizado para la presentación de informes sobre transferencias internacionales de armas convencionales, según había solicitado la Asamblea General en su resolución 58/54. De los cinco, tres sustituyeron la subcategoría b) de la categoría VII por la de “MANPADS” al informar sobre éstos.

73. La definición precisa de “transferencia internacional de armas” varía de país en país. A ese respecto, el Grupo observó que de los 51 Estados que informaron sobre transferencias de armas durante el año calendario 2004, 29 no usaron los formularios normalizados, en los que aparece una nota final en la que se pregunta por los “Criterios nacionales sobre transferencias”. Una tendencia bastante similar parece darse en 2005, sobre el que aún no ha terminado la presentación de información. El Grupo indicó, con fines de información, aclaración y confirmación, que resultaba provechoso que se informase acerca de los criterios nacionales sobre transferencias, tal y como se solicitaba en el formulario normalizado para presentar información.

B. Contactos entre Estados Miembros

74. Habida cuenta sobre todo de las variaciones de las definiciones de “transferencia” que usa cada país, el Grupo reafirmó la importancia de los contactos bilaterales entre Estados, porque revestía utilidad para evitar y/o resolver discrepancias que podrían surgir respecto de la información presentada por importadores y exportadores, así como otras cuestiones de interés para el Registro. A ese respecto, el Grupo reconoció que resultaba provechoso nombrar un punto de contacto nacional, como se solicitaba en los formularios normalizados del Registro. Esos puntos de contacto también cumplían la función de canalizar eficientemente la comunicación entre las capitales nacionales y la Secretaría, con el propósito de facilitar y acelerar la presentación de informes al Registro y abordar cuestiones conexas.

⁶ Los formularios se pueden obtener en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en la página web del Departamento de Asuntos de Desarme <http://disarmament.un.org/cab/register.html>

75. El Grupo observó que los Estados habían logrado avanzar mucho desde el último examen respecto de la presentación de información sobre los puntos nacionales de contacto. Hasta el momento, 122 Estados habían presentado información, si bien varios de ellos todavía tenían que añadir números de fax o direcciones de correo electrónico y otros no habían proporcionado ninguna información de contacto. Señaló que era importante que los Estados Miembros presentaran información actualizada a la Secretaría sobre los puntos de contacto nacionales.

C. Acceso a la información y los datos presentados

76. El Grupo hizo hincapié en que el acceso fácil y fiable a la información y los datos presentados por los Estados al Registro de las Naciones Unidas era importante para perfeccionar la función del Registro como instrumento de fomento de la confianza. Deliberó sobre la forma de fortalecer la utilidad de su página web como medio de acceso a la información del Registro, en particular a la presentada electrónicamente, y de reforzar el papel de su base de datos.

77. El Grupo observó con satisfacción las actividades de la Secretaría para aumentar la toma de conciencia sobre el Registro por parte de los Estados y su familiaridad con él. La Secretaría mantiene en su sitio web una amplia variedad de documentos relacionados directamente con el Registro y la cuestión de la transparencia en materia de armas, en particular los informes anuales consolidados del Secretario General, los informes de los grupos de expertos gubernamentales y los formularios normalizados para presentar información. La Secretaría ha preparado y difundido activamente documentos sobre el Registro, en particular el *Boletín Informativo* sobre el Registro actualizado, en español, francés e inglés, así como una publicación en la que se destacan las recomendaciones del Grupo de expertos gubernamentales de 2003. La Secretaría también mantiene en su página web un documento titulado “Preguntas y respuestas”, que tiene por objeto facilitar a los Estados el acceso a las instrucciones para preparar sus informes anuales al Registro. Además, durante el período ordinario de sesiones de la Primera Comisión, la Secretaría distribuye a las delegaciones información sobre el progreso del Registro (en la que figuran cuadros y gráficos) y, cuando resulta pertinente, proporciona información a los comités de sanciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

78. El Grupo observó que había aumentado el número de Estados que presentaban sus informes anuales en versión electrónica y alentó esa tendencia, que aceleraba la compilación de los datos y la información presentados a la Secretaría.

79. El Grupo examinó un informe preparado por el Departamento de Asuntos de Desarme que respondía a la solicitud del Grupo de expertos gubernamentales de 2003 de realizar un estudio para determinar la viabilidad del archivo electrónico de las comunicaciones nacionales presentadas al Registro por los Estados Miembros, e indicó que era posible elaborar un sistema electrónico de presentación de datos utilizando los recursos y conocimientos técnicos actuales del Departamento.

D. Función de la Secretaría de las Naciones Unidas

80. El Grupo elogió las actividades de la Secretaría para promover el Registro y propiciar su perfeccionamiento, en particular su empeño por obtener asistencia y fondos extrapresupuestarios para organizar cursos prácticos regionales y

subregionales, y mantener informadas a las organizaciones regionales sobre los progresos del Registro. A ese respecto, puso de relieve la colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, y el potencial de cooperación con los institutos de investigación pertinentes, cuando procediese.

81. El Grupo agradeció la labor realizada por el Departamento de Asuntos de Desarme de difundir información sobre el funcionamiento y los procedimientos del Registro y alentar la presentación puntual de los informes. También reconoció con aprecio la producción, por dicho Departamento, de materiales informativos útiles y educativos sobre el Registro, y sus esfuerzos por mejorar y actualizar con regularidad la página web del Registro, atender las preguntas técnicas de los Estados y destacar la función del Registro tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas.

82. El Grupo reafirmó el papel central de la Secretaría de favorecer el perfeccionamiento continuo del Registro, que debería ser uno de los principales objetivos del Departamento de Asuntos de Desarme. A ese respecto, el Grupo reiteró que el objeto de su mandato respecto del Registro precisaba de un apoyo sólido y constante del sistema de las Naciones Unidas, en particular, de recursos financieros y de personal adecuados.

V. Desarrollo del Registro

A. Cuestiones generales

83. La Asamblea General, en el párrafo 8 de su resolución 46/36 L, entre otras cosas, inició el proceso, con la asistencia de un grupo de expertos, para preparar un informe sobre las modalidades para una pronta expansión del alcance del Registro mediante la adición de nuevas categorías de equipo y la inclusión de datos sobre existencias de material bélico y adquisición de material de producción nacional. El Grupo de 1992 propuso una lista indicativa de equipo para su examen futuro, que posteriormente realizaron grupos de expertos gubernamentales en 1994, 1997 y 2000, sin llegar a ningún acuerdo.

84. El Grupo de expertos gubernamentales de 2003 llegó a un acuerdo sobre ajustes técnicos a la categoría III del Registro reduciendo el umbral para la comunicación de sistemas de artillería de gran calibre de 100 a 75 milímetros e incluyendo MANPADS como una subcategoría de la categoría VII. El Grupo acordó también permitir la presentación, con carácter voluntario, de información adicional sobre la transferencia de armas pequeñas y armas ligeras. Esas recomendaciones fueron aprobadas por la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones (véase la resolución 58/54).

85. El Grupo de expertos gubernamentales de 2006 examinó a fondo la cuestión de nuevos ajustes técnicos a las siete categorías de equipo incluidas en el Registro y la ampliación de su ámbito. El Grupo tuvo en cuenta las observaciones más recientes del Secretario General del Registro, así como otras referencias hechas en diversos documentos de las Naciones Unidas. El Grupo tomó nota también de las opiniones expresadas por algunos Estados Miembros sobre la continuación de las operaciones del Registro y su desarrollo ulterior, así como sobre las medidas de transparencia relativas a las armas de destrucción en masa, de conformidad con el párrafo 7 de la

resolución 58/54 y el apartado a) del párrafo 4 de la resolución 60/226 de la Asamblea General.

86. El Grupo se refirió a la finalidad original del Registro, que era evitar la acumulación excesiva y desestabilizadora de armas que plantearía una amenaza a la paz y la seguridad en los planos nacional, regional e internacional, particularmente al agravar las tensiones y las situaciones de conflicto, y afirmó también que el aumento de la transparencia en el comercio internacional de armas mejoraría la confianza, promovería la estabilidad, ayudaría a los Estados a ejercer moderación, aliviaría las tensiones y fortalecería la paz y la seguridad en los planos regional e internacional. A este respecto, el Grupo observó también que era necesario aplicar un criterio equilibrado, aumentando la pertinencia del Registro y promoviendo al mismo tiempo la meta de la participación universal.

87. El Grupo inició un examen sustantivo del desarrollo ulterior del Registro. A este respecto, el Grupo observó que la mejor forma de proceder sería aplicar un criterio flexible, que tuviera en cuenta las diferentes prioridades, los contextos regionales, las capacidades de los Estados Miembros y el efecto que esto podría tener en la participación en el Registro.

88. El Grupo examinó los conceptos de proyección de fuerza y capacidad del dispositivo multiplicador en función de las novedades tecnológicas y doctrinarias que influían en los métodos de la guerra moderna durante los años de funcionamiento del Registro. El Grupo reconoció los diferentes niveles de desarrollo en los campos de las tecnologías y las doctrinas militares de varios Estados y las diferencias conceptuales entre ellos con respecto a si dichos sistemas estarían comprendidos en el ámbito de las siete categorías del Registro. Las cuestiones se examinaron sin perjuicio de las diferentes opiniones de los Estados con respecto a la naturaleza ofensiva o defensiva de los sistemas de armas. El Grupo examinó también la cuestión de si los ajustes de este tipo afectarían a la finalidad del Registro y la participación en él.

B. Pertinencia del registro

89. El Grupo inició deliberaciones a fondo y de gran alcance sobre la pertinencia del Registro en los planos mundial, regional y subregional. El Grupo observó que los niveles relativamente altos de presentación de informes indicaban que el Registro era considerado en el plano mundial como un importante instrumento de transparencia y fomento de la confianza.

90. El Grupo observó, sin embargo, que el alcance actual del Registro se percibía como más pertinente a las preocupaciones de seguridad de los Estados en algunas regiones más que en otras. El Grupo observó también que el centro de atención tradicional del Registro, que era el de las armas convencionales para realizar operaciones ofensivas en gran escala, no tenía en cuenta de manera adecuada las armas pequeñas y las armas ligeras de particular interés en algunas regiones y subregiones, y esto hacía que el Registro fuera menos pertinente en esas regiones particulares.

91. El Grupo consideró que al examinar los ajustes a las categorías del Registro y su alcance actual, era importante tener en cuenta los problemas relativos a la

seguridad y la capacidad, así como los efectos que éstos pudieran tener sobre el nivel de participación en el Registro.

C. Categorías que abarca el Registro

92. En relación con los ajustes y la ampliación del alcance del Registro, las deliberaciones del Grupo contaron con contribuciones de todos sus miembros, incluidos documentos de debate sobre una amplia gama de cuestiones y propuestas de posibles opciones, así como documentación de antecedentes. Con respecto a los ajustes técnicos a las siete categorías actuales de armas convencionales que abarca el Registro, el Grupo examinó exhaustivamente las novedades tecnológicas y otras cuestiones conexas relativas a cada categoría.

Categoría I

Carros de combate

93. El Grupo observó la tendencia hacia carros más ligeros, más móviles y de fácil despliegue, potencialmente con un cañón más pequeño para compensar el menor peso. Con respecto a la definición existente de carros de combate, el Grupo llegó a la conclusión de que proporcionaba una cobertura adecuada y que, dado que todos los carros estaban comprendidos en la categoría I o en la categoría II, no se necesitaba una mayor especificidad.

Categoría II

Vehículos blindados de combate

94. El Grupo examinó los avances tecnológicos en esta categoría desde el establecimiento del Registro, las consecuencias para la transparencia y los problemas que plantea distinguir capacidades militares específicas de aquellas que tienen aplicaciones civiles. El Grupo examinó también la tendencia hacia vehículos blindados de combate más pequeños que transportaban menos de cuatro efectivos y armas de un calibre inferior a 12,5 milímetros utilizados con fines de reconocimiento. Durante el examen, el Grupo consideró propuestas para la posible inclusión, en particular, de vehículos blindados diseñados para colocar ladrillos así como vehículos diseñados con fines de reconocimiento y guerra electrónica. El Grupo examinó también elementos de aclaración de la definición existente de esta categoría a los fines de la presentación de informes.

Categoría III

Sistemas de artillería de gran calibre

95. El Grupo recordó la reducción del umbral de presentación de informes en esta categoría, de 100 a 75 milímetros, según lo acordado por el Grupo de expertos gubernamentales de 2003, y examinó la cuestión de una nueva reducción, en particular bajando el umbral de presentación de informes a 50 milímetros, incluida la forma en que ese cambio afectaría a las definiciones de sistemas de artillería y armas ligeras, y si esa reducción se podría lograr dentro del título y la definición existentes de esta categoría, o si era apropiado o modificar el título y la definición actuales. Además, el Grupo examinó la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras en el contexto de esta categoría, así como los cañones montados en tractores diseñados específicamente para arrastrar piezas de artillería.

Categoría IV
Aviones de combate

96. El Grupo consideró ajustes a esta categoría, incluida las capacidades de proyección de fuerza, como los aviones diseñados para realizar misiones de transporte militar y lanzamientos desde el aire, así como reabastecimiento en el aire. El Grupo consideró también si la referencia a “versiones de aviones de combate” en la definición existente abarcaba todos los aviones militares que realizaban misiones de reconocimiento. Además, el Grupo deliberó extensamente sobre las novedades en materia de vehículos aéreos no tripulados y la observación de que la categoría IV ya cubría esas plataformas no tripuladas que eran versiones de aviones de combate o que, de alguna otra forma, estaban comprendidos en la definición existente pero no habían sido designados especialmente como vehículos aéreos no tripulados. El Grupo consideró también si otros tipos de vehículos no tripulados, por ejemplo los diseñados con fines de reconocimiento, debían estar comprendidos en el Registro, así como su pertinencia para el Registro⁷.

Categoría V
Helicópteros de combate

97. Paralelamente a las deliberaciones sobre los vehículos aéreos no tripulados en la categoría IV, el Grupo examinó también estas cuestiones en el contexto de la categoría V. El Grupo consideró también la posible inclusión de helicópteros que realizaban misiones de lanzamientos desde el aire y transporte de tropas. El Grupo consideró también la cuestión de incluir sistemas que realizaban funciones de apoyo de combate, como las misiones de colocación de minas y comunicaciones y comando de tropas.

Categoría VI
Naves de guerra

98. Las deliberaciones sobre los ajustes técnicos en relación con las naves de guerra centraron la atención en reducir el tonelaje de los navíos de superficie y los submarinos a 500 toneladas métricas. El Grupo examinó también otros umbrales de presentación de informe, como el de 150 toneladas métricas para los navíos de superficie y el de 50 toneladas métricas para los submarinos, o la opción de eliminar el intervalo de límites para los misiles y los torpedos. Se planteó la cuestión de si los navíos comprendidos en la propuesta reducción de tonelaje se considerarían de naturaleza ofensiva o defensiva. Durante las deliberaciones, el Grupo observó que el contexto geográfico y marítimo variaba entre los Estados, y que para algunos Estados con ciertos tipos de fronteras costeras, los navíos de superficie de menor tonelaje eran más pertinentes de las naves de guerra más grandes, como las naves que operan en mar abierto.

Categoría VII
Misiles y lanzamisiles

99. El Grupo examinó las novedades tecnológicas o relativas a los misiles y lanzamisiles, incluida la cuestión de si algunos tipos de vehículos aéreos no tripulados podrían incluirse en la definición existente de la categoría VII. El Grupo

⁷ Esta cuestión se examinó también en el contexto de la categoría VII.

observó la inclusión de MANPADS como una excepción, de conformidad con lo recomendado por el Grupo de 2003. El Grupo consideró también una propuesta de incluir los misiles tierra-aire en el contexto de esta categoría.

D. Ampliación del alcance del Registro

100. El Grupo consideró el tratamiento de las adquisiciones de material de producción nacional sobre la misma base que la comunicación de exportaciones o importaciones de armas. El Grupo observó que la información sobre las adquisiciones de material de producción nacional podía conferir una transparencia más amplia y equilibrada a la adquisición de armas. El Grupo observó también a este respecto que un número limitado de Estados eran productores de las principales armas convencionales abarcadas por el Registro y que varios de esos productores comunicaban anualmente las adquisiciones de material de producción nacional. El Grupo acogió con beneplácito esos informes voluntarios, reconociendo al mismo tiempo que, para algunos Estados, las preocupaciones en materia de seguridad, entre otras, podían dificultar el suministro de esa información.

101. El Grupo consideró también la posibilidad de mantener la situación actual respecto de los informes sobre la adquisición de material de producción nacional, como parte de la información básica adicional, permitiendo al mismo tiempo a los Estados interesados en proporcionar esa información, que lo hagan sobre la base de las siete categorías de información sobre transferencias de armas. Se señaló también la importancia, en el contexto de los informes sobre transferencias y el suministro de información básica adicional, de incluir información sobre el modelo y el tipo de equipo objeto del informe.

102. El Grupo consideró la importancia de informar sobre las existencias de material bélico, reconociendo al mismo tiempo el carácter delicado de esa información. El Grupo acogió con beneplácito la presentación voluntaria de informes, señalando que las mismas preocupaciones que se aplican a los informes sobre adquisición de material de producción nacional, como las relativas a la seguridad, podrían afectar la decisión de presentar esa información.

103. Con respecto a los informes sobre transferencias de armas pequeñas y armas ligeras, el Grupo tomó nota del acuerdo al que había llegado el Grupo de 2003 sobre los ajustes a la categoría III para incorporar tipos específicos de armas ligeras, reduciendo el umbral para la presentación de informes sobre sistemas de artillería al calibre de 75 milímetros. El Grupo observó también que no había ningún instrumento de transparencia que abarcara las transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras entre Estados, aunque se creía que esas transferencias representaban una parte importante del comercio mundial de armas convencionales.

104. El Grupo consideró la introducción de una octava categoría en el Registro para comunicar las transferencias de armas pequeñas y armas ligeras con carácter opcional, reconociendo que algunos Estados, por diversas razones, quizá no estuvieran en condiciones de presentar un informe. El Grupo consideró también mantener la situación actual de presentación de informes sobre transferencias de este tipo de armas como parte de la información básica adicional, ofreciendo la opción, para los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo, de informar sobre la base de un formulario normalizado. A este respecto, el Grupo observó que,

hasta la fecha, el limitado número de Estados que proporcionaban esos datos al Registro habían utilizado diferentes métodos para comunicar las transferencias de armas pequeñas y armas ligeras.

105. El Grupo examinó también varias capacidades militares convencionales adicionales que contribuían a la eficacia operacional de las armas convencionales en virtud del alcance actual del Registro, en particular con relación a las categorías II, IV, V y VI. En particular, el Grupo examinó las funciones de transporte de tropas en las categorías IV y V y la inclusión de esas capacidades en el alcance del Registro o como información básica adicional en los informes nacionales.

106. En las deliberaciones sobre la modificación de las categorías existentes, el Grupo observó que nada impedía que los Estados que lo desearan fueran más allá de las definiciones existentes y presentaran informes sobre equipo militar con capacidades adicionales. La decisión sobre lo que se comunicaba al Registro era una decisión soberana de cada Estado. Ahora bien, se alentaba a los Estados que desearan ir más allá de las definiciones existentes a que utilizarán la columna de "Observaciones" para proporcionar información sobre el modelo y el tipo del artículo objeto de la transferencia, a fin de no disminuir la eficacia y la pertinencia de la información que se comunicaba.

107. Con respecto a las armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, el Grupo recordó la posición declarada en el párrafo 90 del informe de 2000 del Grupo de expertos gubernamentales sobre esta cuestión (A/58/28), de la siguiente manera:

"El Grupo reconoció la trascendencia del principio de transparencia y su pertinencia en el curso de las armas de destrucción en masa. En su análisis de las propuestas para añadir una nueva categoría que incluyese tales armas, el Grupo consideró la naturaleza del Registro, las preocupaciones relativas a la seguridad regional y los instrumentos jurídicos internacionales existentes sobre el tema, así como la resolución 46/36 L de la Asamblea General. Habida cuenta de todos esos factores, en particular tomando en consideración que el Registro sólo cubría las armas convencionales, el Grupo acordó que el tema de la transparencia en materia de armas de destrucción en masa era una cuestión de que debía ocuparse la Asamblea General."

E. Examen del Registro

108. El Grupo destacó la importancia de realizar exámenes periódicos del Registro a fin de asegurar que sus operaciones continuaran avanzando y su desarrollo ulterior. Ese proceso ayudaría a lograr la participación universal y realzaría la pertinencia y eficacia del Registro como instrumento de fomento de la confianza en un entorno tecnológico cambiante. En ese contexto, se reconoció el valor de celebrar seminarios y cursos prácticos regionales, organizados para promover el Registro, como medio de recibir información sobre el Registro, así como insumos para reuniones de las organizaciones regionales e internacionales pertinentes.

VI. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

109. El Grupo llegó a la conclusión de que se habían logrado progresos importantes hacia el logro de un nivel relativamente elevado de participación anual en el Registro de las Naciones Unidas. Era importante, sin embargo, que se continuara avanzando hacia la meta de la participación universal a fin de mejorar la eficacia del Registro como instrumento mundial de fomento de la confianza.

110. El Grupo concluyó también que las transferencias en que participaban solamente Estados Miembros de las Naciones Unidas debían comunicarse al Registro.

111. El Grupo consideró que debían continuar las actividades para lograr una participación más regular de los Estados y alentar a los Estados que no participaban en el Registro a que lo hicieran. Esas actividades debían incluir cursos prácticos, una mayor cooperación entre la Secretaría de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, así como actividades de extensión a cargo del Departamento de Asuntos de Desarme, incluidos sus centros regionales.

112. El Grupo observó que las actividades regionales y subregionales para lograr una mayor apertura, confianza y transparencia, incluso mediante instrumentos jurídicamente vinculantes si correspondiera, facilitarían la evolución del Registro hacia la participación universal, y reforzarían las perspectivas de su desarrollo ulterior. El Grupo puso de relieve también el valor de incluir sesiones sobre el Registro en los programas de las reuniones pertinentes de las organizaciones regionales y subregionales, otros grupos de Estados Miembros y órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas.

113. El Grupo reconoció también la necesidad de prestar al Departamento de Asuntos de Desarme asistencia y apoyo adecuados para organizar cursos prácticos y realizar otras actividades de extensión para promover el Registro. Acogió con beneplácito la prestación de apoyo directo a la Secretaría mediante contribuciones en especie o contribuciones financieras al fondo fiduciario apropiado. Reconoció además que los Estados Miembros podían prestar asistencia bilateral a otros Estados Miembros en apoyo de iniciativas relacionadas con el Registro.

114. Además de aumentar la participación en el Registro había que continuar las actividades para reforzar su alcance. A este respecto, el Grupo señaló que un criterio flexible, como se había examinado en el capítulo V, ayudaría a optimizar los progresos hacia el logro de estos objetivos que se refuerzan mutuamente.

115. El Grupo alentó a los Estados Miembros que estuvieran en condiciones de hacerlo, a que presentaran información básica adicional, en espera del desarrollo ulterior del Registro.

116. El Grupo expresó satisfacción por los progresos hechos por los Estados en la utilización de la columna opcional "Observaciones" del formulario de presentación de informes normalizado, ya que su utilización mejoraba la calidad de la información proporcionada sobre transferencias internacionales de armas. El Grupo propugnó la utilización de la columna "Observaciones", incluida la información sobre el modelo y el tipo, respecto de todo el equipo comunicado al Registro.

117. El Grupo reafirmó la importancia de alentar a todos los Estados a que informaran periódica y puntualmente al Registro, incluso mediante la utilización del formulario simplificado para la presentación de informes “nulos”, cuando correspondiera, a fin de confirmar que en un año calendario determinado no se habían realizado transferencias internacionales. En términos de transparencia, un informe “nulo” es tan importante como un informe sobre transferencias efectivas.

118. El Grupo alentó a los Estados a que, en la medida de lo posible, presentaran los informes antes de la fecha límite del 31 de mayo, a fin de facilitar la compilación de los datos y la información en fecha temprana. La Secretaría continuaría su práctica de distribuir, mediante una nota verbal, los formularios de presentación de información a los Estados Miembros al comienzo de cada año, así como recordatorios subsiguientes, a fin de facilitar la presentación puntual de los informes. La Secretaría enviaría también la nota verbal y los apéndices por medios electrónicos a los puntos de contacto nacionales.

119. El Grupo expresó satisfacción por los progresos realizados en el suministro de detalles sobre los puntos de contacto nacionales para la utilización de la Secretaría y la ulterior difusión a los Estados Miembros. Esa información facilitaba la presentación de informes precisos y eficientes al permitir la corroboración de los datos presentados, y proporcionaban también un medio para realizar aclaraciones entre Estados proveedores y receptores. El Grupo estimuló el logro de mayores progresos ya que, en algunos casos, los detalles proporcionados sobre los contactos eran incompletos, y en otros no se contaba con ninguna información sobre los contactos. El Grupo determinó que el correo electrónico era un medio particularmente útil de comunicación y alentó a los Estados a que proporcionaran esa información de contacto en particular.

120. El Grupo observó también con satisfacción las mejoras en el sitio web del Departamento de Asuntos de Desarme con miras a proporcionar acceso fácil a los datos y la información suministrada por los Estados Miembros así como otros documentos relacionados con el Registro y la transparencia sobre los armamentos. El Grupo señaló sus limitaciones técnicas y operacionales y destacó la necesidad de una puesta al día de la tecnología para aumentar su utilidad y facilitar su utilización.

121. El Grupo llegó a la conclusión de que el Departamento de Asuntos de Desarme debía continuar apoyando y promoviendo activamente el Registro de las Naciones Unidas como una de sus misiones principales. A ese respecto, el Grupo reconoció la necesidad de fortalecer el Departamento de Asuntos de Desarme, para que pudiera cumplir las responsabilidades que se le habían encomendado en la esfera de la transparencia en materia de armamentos.

122. Con miras a facilitar la participación universal y el desarrollo ulterior del Registro, el Grupo concluyó que el proceso de examen, iniciado en el momento en que se estableció el Registro, debía continuar. Ese proceso de examen es esencial para promover la creación de un consenso y asegurar el progreso ininterrumpido del Registro.

B. Recomendaciones

123. Tras extensas deliberaciones a fondo sobre la cuestión de los ajustes técnicos de las siete categorías del Registro, así como otros posibles cambios en su actual alcance, el Grupo llegó a las siguientes decisiones.

124. El Grupo recomienda que se enmiende la definición de la categoría VI, “naves de guerra”, para reflejar la reducción del tonelaje de las naves de 750 toneladas métricas a 500 toneladas métricas. La definición tendría el siguiente texto:

VI. Naves de guerra

Navíos o submarinos armados y equipados para fines militares de 750 toneladas métricas o más de desplazamiento estándar y otros de menos de 750 toneladas métricas de desplazamiento estándar equipados para el lanzamiento de misiles de por lo menos 25 kilómetros de alcance o torpedos de alcance semejante.

125. El Grupo recomienda que los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo proporcionen al Registro datos e información sobre transferencias de armas pequeñas y armas ligeras como parte de la información básica adicional sobre la base de un formulario de presentación de informes normalizado para las transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras (véanse los anexos I y II del presente informe) aprobado por el Grupo, o por cualquier otro método que consideren apropiado.

126. Además, y teniendo en cuenta también las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de expertos gubernamentales de 2003 (A/58/274), el Grupo recomienda lo siguiente:

a) Las transferencias en que participen sólo Estados Miembros de las Naciones Unidas deben comunicarse al Registro de las Naciones Unidas;

b) Los Estados Miembros deben participar en el Registro de las Naciones Unidas a fin de realizar los objetivos compartidos de este mecanismo mundial de transparencia, incluida la participación universal;

c) Los Estados Miembros deben mejorar la toma de conciencia sobre el Registro y la importancia de participar en él de manera regular;

d) Los Estados Miembros deben presentar informes “nulos” para confirmar que no tienen transferencias internacionales que declarar. Se alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo, a que utilicen la columna “Observaciones” del formulario normalizado de presentación de información para proporcionar datos adicionales sobre modelos o tipos. Se los alienta también a que suministren información básica adicional;

e) Los Estados Miembros deben presentar los informes con prontitud para ayudar a garantizar la difusión temprana de los datos y la información suministrados al Registro y para ello deben utilizar el formulario normalizado de presentación de información que se transmite anualmente mediante nota verbal;

f) Los Estados Miembros deben seguir proporcionando detalles de sus puntos de contacto nacionales en los formularios normalizados de presentación de información cuando presenten su informe anual al Registro, y deben asegurar que esa información esté actualizada;

g) La Secretaría debe mantener una lista actualizada de puntos de contacto nacionales y solicitar esa información, cuando sea necesario, para mantener sus archivos al día y distribuir la información a todos los Estados Miembros;

h) La Secretaría debe seguir haciendo todo lo posible por promover el Registro como medida de fomento de la confianza;

i) La Secretaría debe seguir fortaleciendo la función de los centros regionales del Departamento de Asuntos de Desarme para facilitar los progresos del Registro a nivel regional;

j) La serie de cursos prácticos debe ser sostenida, con miras a fomentar una mayor participación y obtener retroinformación de las regiones y las subregiones sobre el funcionamiento y el desarrollo ulterior del Registro;

k) La Secretaría, con el apoyo y la asistencia de Estados Miembros interesados, debe seguir reforzando la cooperación dentro de las Naciones Unidas y con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a fin de promover el Registro y su función como medida de fomento de la confianza;

l) El Departamento de Asuntos de Desarme debe modernizar la base de datos del Registro en su sitio web con miras a facilitar su utilización y mantenerla tecnológicamente actualizada;

m) Dado que los recursos que la Secretaría dedica al funcionamiento y la gestión del Registro de las Naciones Unidas se utilizan también para cumplir otras responsabilidades departamentales, incluido el funcionamiento y mantenimiento del instrumento normalizado de las Naciones Unidas para comunicar gastos militares, debe considerar el suministro de recursos adecuados, incluido un funcionario del cuadro orgánico de tiempo completo para dar entrada a los datos y prestar otros servicios de apoyo de manera regular;

n) El Departamento debe realizar un proyecto piloto, con el apoyo de Estados Miembros interesados, para ensayar la viabilidad de registrar electrónicamente los informes a fin de determinar los requisitos prácticos para poner ese servicio a disposición de los Estados Miembros;

o) Los Estados Miembros deben considerar la posibilidad de prestar apoyo y asistencia a la Secretaría en la aplicación de las recomendaciones que se le hagan, incluida la celebración de cursos prácticos y seminarios para promover los objetivos del Registro;

p) Los Estados Miembros deben considerar la posibilidad de prestar apoyo bilateral directo a los Estados que realicen actividades relacionadas con el Registro;

q) Los Estados Miembros deben considerar también la inclusión del tema del Registro de las Naciones Unidas en cursos prácticos y otras reuniones pertinentes que organicen en la esfera del desarme.

127. La Secretaría debe continuar realizando las siguientes actividades:

a) Actualizar el *Boletín Informativo de las Naciones Unidas* sobre el Registro y distribuirlo a todos los Estados Miembros así como a las organizaciones regionales pertinentes, y poner el *Boletín Informativo* en el sitio web del Registro, tanto mediante una serie de enlaces de hipertexto y como documento descargable;

-
- b) Enviar a los Estados Miembros al comienzo de cada año una nota verbal, con los formularios para la presentación de informes y las categorías abarcadas por el Registro, y recordatorios, incluidos los recordatorios electrónicos, a los puntos de contacto nacionales, cuando corresponda;
- c) Velar por que toda la información relativa al Registro esté disponible electrónicamente tan pronto como sea posible;
- d) Proporcionar a la Asamblea General el informe anual consolidado de datos e información sobre transferencias internacionales de armas presentados por los Estados Miembros, y los datos y la información presentados voluntariamente sobre adquisición de material de producción nacional y existencias de material bélico, así como las transferencias de armas pequeñas y armas ligeras, junto con un índice de otra información básica adicional;
- e) Asegurar que todos los datos y la información básica relativos al Registro estén disponibles electrónicamente en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
- f) Desarrollar y ampliar el sitio web del Registro, incluido el establecimiento de enlaces a otras organizaciones e instituciones pertinentes;
- g) Facilitar las reuniones oficiosas, como las reuniones de información de la Secretaría, sobre los progresos del Registro en forma paralela a las reuniones de la Primera Comisión y en otras ocasiones pertinentes;
- h) Estimular y facilitar la inclusión de sesiones relativas al Registro en el programa de las reuniones pertinentes de organizaciones regionales y subregionales, otras agrupaciones de Estados Miembros y órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas.

Anexo I

Información sobre transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras^{a, b} (exportaciones)

Exportaciones

País que presenta la información: _____

Punto de contacto nacional: _____

(Organización, División/Sección, teléfono, fax, correo electrónico)

(PARA USO GUBERNAMENTAL ÚNICAMENTE)

Año calendario: _____

A	B	C	D	E	Observaciones	
					Descripción de la pieza	Comentarios sobre la transferencia
	<i>Estado(s) importador(es) final(es)</i>	<i>Número de piezas</i>	<i>Estado de origen (si no es el exportador)</i>	<i>Localización intermedia (si procede)</i>		
Armas pequeñas						
1. Revólveres y las pistolas automáticas						
2. Fusiles y carabinas						
3. Metralletas						
4. Fusiles de asalto						
5. Ametralladoras ligeras						
6. Otros						
Armas ligeras						
1. Ametralladoras pesadas						
2. Lanzagranadas portátiles, con y sin soporte						
3. Cañones antitanque portátiles						
4. Fusiles sin retroceso						
5. Lanzadores portátiles de misiles antitanque y sistemas de cohetes						
6. Morteros de calibre inferior a 75 milímetros						
7. Otros						

Criterios nacionales para las transferencias:

^a Los formularios normalizados ofrecen opciones para comunicar sólo cantidades agregadas en las categorías genéricas de “Armas pequeñas” y “Armas ligeras” y/o en sus respectivas subcategorías. Véase el *Boletín Informativo de las Naciones Unidas 2006* (<http://disarmament.un.org/cab/register.html>) en relación con preguntas y respuestas relativas a la información sobre armas pequeñas y armas ligeras.

^b Las categorías indicadas en el formulario de presentación de información no constituyen una definición de “Armas pequeñas” y “Armas ligeras”.

Anexo II

Información sobre transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras^{a, b} (importaciones)

Importaciones

País que presenta la información: _____

Punto de contacto nacional: _____

(Organización, División/Sección, teléfono, fax, correo electrónico)

(PARA USO GUBERNAMENTAL ÚNICAMENTE)

Año calendario: _____

A	B	C	D	E	Observaciones	
					Descripción de la pieza	Comentarios sobre la transferencia
	<i>Estado(s) importador(es) final(es)</i>	<i>Número de piezas</i>	<i>Estado de origen (si no es el exportador)</i>	<i>Localización intermedia (si procede)</i>		
Armas pequeñas						
1. Revólveres y las pistolas automáticas						
2. Fusiles y carabinas						
3. Metralletas						
4. Fusiles de asalto						
5. Ametralladoras ligeras						
6. Otros						
Armas ligeras						
1. Ametralladoras pesadas						
2. Lanzagranadas portátiles, con y sin soporte						
3. Cañones antitanque portátiles						
4. Fusiles sin retroceso						
5. Lanzadores portátiles de misiles antitanque y sistemas de cohetes						
6. Morteros de calibre inferior a 75 milímetros						
7. Otros						

Criterios nacionales para las transferencias:

^a Los formularios normalizados ofrecen opciones para comunicar sólo cantidades agregadas en las categorías genéricas de “Armas pequeñas y Armas ligeras” y/o en sus respectivas subcategorías. Véase el *Boletín Informativo de las Naciones Unidas 2006* (<http://disarmament.un.org/cab/register.html>) en relación con preguntas y respuestas relativas a la información sobre armas pequeñas y armas ligeras.

^b Las categorías indicadas en el formulario de presentación de información no constituyen una definición de “Armas pequeñas” y “Armas ligeras”.

Anexo III

Lista de documentos

Cuadros y gráficos

- Cuadro/gráfico sobre participación mundial
- Cuadros/gráfico sobre participación regional
- Cuadros/gráfico sobre participación subregional
- Cuadro sobre tasas regionales de presentación de información
- Información sobre transferencias “nulas”
- Información sobre exportaciones/importaciones
- Comunicación de información básica adicional
- Presentación a más tardar en la fecha límite del 31 de mayo
- Adquisición de material de producción nacional, 2000-2004
- Existencias militares, 2000-2004
- Empleo de la columna “Observaciones”
- Frecuencia de los informes
- Estados no participantes capturados en los informes por Estados participantes, 2002-2004
- Datos del Registro sobre transferencias, categorías I – VII, 2002-2004
- Desglose regional de la base de datos COMTRADE (estadísticas del comercio de productos) de las Naciones Unidas, sobre armas pequeñas y armas ligeras
- Naciones Unidas, Comtrade: 20 exportadores e importadores de armas pequeñas y armas ligeras en 2004
- Exportaciones e importaciones de armas pequeñas y armas ligeras comunicadas a la base de datos Comtrade de las Naciones Unidas
- Participación regional en el Registro, 1992-2004

Informes de Grupo de expertos gubernamentales sobre el mantenimiento del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas

- Informe del Secretario General de 13 de agosto de 2003 por el que se transmite el informe del Grupo de 2003 (A/58/274)
- Informe del Secretario General de 9 de agosto de 2000 por el que se transmite el informe del Grupo de 2000 (A/55/281)
- Informe del Secretario General de 29 de agosto de 1997 por el que se transmite el informe del Grupo de 1997 (A/52/316 y Corr.2)
- Informe del Secretario General de 22 de septiembre de 1994 por el que se transmite el informe del Grupo de 1994 (A/49/316)

- Informe del Secretario General de 14 de agosto de 1992 por el que se transmite el informe del Grupo de expertos técnicos gubernamentales de 1992 (A/47/342 y Corr.1)
- Informe del Secretario General de 9 de septiembre de 1991 por el que se transmite el estudio sobre las formas y los medios de promover la transparencia en las transferencias internacionales de armas convencionales (A/46/301)

Resoluciones de la Asamblea General

- Resolución 60/226, 23 de diciembre de 2005
- Resolución 58/54, 8 de diciembre de 2003
- Resolución 57/75, 22 de noviembre de 2002
- Resolución 54/54 I/O, 1º de diciembre de 1999
- Resolución 52/38 B/R, 9 de diciembre de 1997
- Resolución 49/75 C, 15 de diciembre de 1994
- Resolución 46/36 L, 6 de diciembre de 1991

Otros documentos pertinentes

- Nota verbal y apéndices (DDA/39-2006/TIA)
- *Boletín Informativo 2004* sobre el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas
- Informe del Secretario General sobre las armas pequeñas (S/2005/69) de 7 de febrero de 2005 (S/2005/69)
- Nota del Secretario General de 2 de diciembre de 2004 por la que se transmite el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, titulado “Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos” (A/59/565 y Corr.1)
- Informe del Secretario General de 27 de abril de 2006 titulado “Unidos contra el terrorismo: recomendaciones para una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo” (A/60/825)
- Carta de fecha 14 de febrero de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas (S/2005/83)

Acuerdos regionales

- Protocolo de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo sobre el control de las armas de fuego, las municiones y materiales conexos, 2004
- Protocolo de Nairobi para la prevención, el control y la reducción de las armas pequeñas y ligeras en la región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África, abril de 2004

- Convención de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental sobre armas pequeñas y ligeras, municiones y otros materiales conexos, 14 de junio 2006
- Convención Interamericana sobre transparencia en las adquisiciones de armas convencionales, adoptada en junio de 1999
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados; entró en vigor en 1998
- Programa de Limitación y Control de Armamentos en Centroamérica para Alcanzar el Balance Razonable de Fuerzas y Fomentar la Estabilidad, Confianza Mutua y la Transparencia, adoptado en septiembre de 2003
- Sistema de Integración Centroamericana: Código de Conducta de los Estados Centroamericanos en materia de transferencia de Armas, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, 2005
- Tratado de cielos abiertos; entró en vigor en 2002
- Acuerdo de Wassenaar para controlar las exportaciones de sistemas portátiles de defensa aérea (MANPADS)
- Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Documento sobre armas pequeñas y armas ligeras, 2000
- OSCE, Documento de Viena, 1999
- Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (adaptado), 1999
- OSCE, Principios relativos a las transferencias de armas convencionales, 1993

Otros

- Transparency in armaments (edición de 2006) (documento oficioso de un experto del Reino Unido)
- Datos del Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz (SIPRI) sobre MANPADS
- Datos de SIPRI sobre naves de guerra
- Datos de SIPRI sobre vehículos aéreos no tripulados: transferencias internacionales/producción bajo licencia